

Estimados afiliados:

Hoy hemos conocido la sentencia de la Audiencia Nacional que da la razón a los sindicatos USO (primer demandante, 30/07/13), CCOO (segundo demandante, 04/10/13) y SITCPLA (que se adhirió a la demanda de USO el 18/11/13) cuyo fallo reza textualmente “anulamos la decisión de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, dictada en fecha 28 de junio de 2013, en el expediente 06/2013, con las consecuencias inherentes a dicha declaración”.

Dicha sentencia ratifica la postura que siempre mantuvo SITCPLA durante el proceso de la segunda inaplicación como reflejó el comunicado que os enviamos el 10 de junio y que decía “Esta sección sindical se ha opuesto a la medida principalmente por considerar que la CCNCC ya se pronunció sobre este asunto, en la decisión emitida el 13 de marzo...”.

De hecho la extensa sentencia (de 19 páginas) repite el mismo argumento que defendimos y en relación a la empresa dice: “... la cual se limitó a repetir o reiniciar el proceso ya concluido...”

Esta excelente noticia debe ser tomada con prudencia ya que la empresa dispone de 5 días hábiles para presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo con lo que es más que presumible que lo haga y que hasta dentro de muchos meses no tengamos conocimiento de la sentencia definitiva.

Como siempre, quedamos a vuestra entera disposición.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa